CLAUSULADO GENERAL

CONTRATO	2026.05.07.03.786
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT	890.981.207-5
CONTRATISTA	RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.
NIT.	890923691-1
OBJETO	ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA
PLAZO	EL PLAZO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 2 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR	EL PRESUPUESTO OFICIAL DEFINIDO POR EL MUNICIPIO DE LA CEJA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN CORRESPONDE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($814.950.000) IVA INCLUIDO, Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO - ANTIOQUIA

Además de las obligaciones descritas a través de la Plataforma SECOP II en Información General, Condiciones, Bienes y Servicios, Documentos de Proveedor, Documentos del Contrato, Información Presupuestal, Ejecución del Contrato, Modificaciones e Incumplimientos, el futuro contratista al momento de aprobar el contrato, acepta libre y voluntariamente adherirse a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se establecen:

PRIMERA. OBJETO: ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

1.1. Especificaciones técnicas del servicio o bien

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mini Cargador Hyundai Ref. HS80V-SV-2026	UNIDAD	1	$ 228.642.857	$ 228.642.857
2	Retroexcavadora Hyundai Ref. H940C ECO-2026	UNIDAD	1	$ 396.680.672	$ 396.680.672
3	Tráiler 7 Ton	UNIDAD	1	$ 86.407.563	$ 86.407.563
			SUBTOTAL		**$ 711.731.092**
			IVA (5% y 19%)		**$ 103.218.908**
			TOTA		**$ 814.950.000**

Los cuales estarán compuestas por las siguientes características:

MINICARGADOR COMPACTO	
IDENTIFICACIÓN Y RESUMEN	
Característica	Especificación / Valor
Modelo	HS80V
Norma de emisiones	EPA Nivel 4 Final / UE Etapa V
Potencia bruta	66,4 HP (49,5 kW) a 2.400 rpm
Capacidad nominal de funcionamiento	885 kg (1.951 lb), 50 % de la carga de inflexión
Peso operativo	3.256 kg (7.178 lb)
Características principales	Motor conforme a UE Etapa V / EPA Nivel 4 Final. Trayectoria de elevación vertical. Sistema de auto-nivelación automática. Palanca multifuncional. Pedal y selector rotativo. Cabina amplia. Puerta delantera corrediza de fácil apertura y cierre. Luces de trabajo LED. Cámara de visión trasera. Sistema de escolta. Bajada de emergencia del aguilón. Escape de emergencia. Sistema de enclavamiento de control. Interruptor de desconexión principal. Acoplador hidráulico rápido. Conector eléctrico de 14 clavijas. Admisión de aire protegida para el motor. Elementos duales limpiadores de aire. Puerta trasera robusta. Cabina abatible totalmente practicable. Puerta trasera de apertura total. Fácil sustitución de la batería. Telemática Hi MATE
Productividad y operación	Las palancas de diseño ergonómico permiten controlar las funciones principales de la máquina con las manos, reduciendo la fatiga del operador. El sistema de auto-nivelación mantiene la pala o la horquilla niveladas durante la elevación mediante un interruptor. La trayectoria de elevación vertical permite elevar el aguilón en línea recta hasta su altura máxima y ofrece

	estabilidad, altura de elevación y capacidad de funcionamiento.
Control y comodidad	La velocidad del motor puede controlarse mediante el selector rotativo y el pedal. El selector es adecuado para trabajos que requieren velocidad constante; el pedal, para trabajos que requieren cambios de rpm. El sistema de control de conducción reduce la fatiga del operador y el derrame de material durante el funcionamiento mediante un acumulador que ayuda a minimizar los golpes. La amplia ventana frontal y la ventana del techo proporcionan visibilidad de la pala, los implementos y las cargas elevadas. El flujo de aire mediante cinco rejillas de ventilación proporciona refrigeración y calefacción y ayuda a evitar el empañamiento o la escarcha. La cabina ofrece amplio espacio interior para minimizar la fatiga durante trabajos prolongados. Las luces LED de trabajo están ubicadas en la parte delantera y trasera de la cabina. La puerta delantera corrediza puede abrirse y cerrarse fácilmente y permite trabajar con la puerta abierta o cerrada.
Seguridad	La cámara trasera proporciona visión posterior durante el desplazamiento o trabajo y muestra la imagen en el panel de instrumentos. El sistema de enclavamiento de control evita el accionamiento de las funciones de desplazamiento y trabajo cuando no se cumplen las condiciones de seguridad del asiento. El sistema de escolta mantiene encendidas las luces de trabajo delanteras y traseras durante 30 segundos después de apagar el motor durante la noche.

	El interruptor principal de desconexión ayuda a evitar la descarga de la batería durante almacenamiento prolongado y reduce el riesgo de funcionamiento involuntario. Si el aguilón no puede descender por una falla eléctrica, puede bajarse manualmente mediante el botón de descenso situado debajo del asiento. En caso de emergencia, la salida puede realizarse por la ventanilla trasera si la puerta delantera no está disponible.
Confiabilidad y versatilidad	El diseño de alta resistencia y las pruebas de carretera y de implementos están orientados a trabajos de alta carga. El acoplador hidráulico rápido permite cambiar implementos accionando el cilindro hidráulico con un botón, sin levantarse del asiento. El conector eléctrico de 14 clavijas permite controlar diversos implementos. La cubierta superior de protección de la admisión ayuda a bloquear agua de lluvia y polvo para proteger componentes. Los elementos duales del filtro de aire filtran el polvo y suministran aire limpio al motor. La puerta trasera robusta protege la máquina frente a impactos y contribuye a la durabilidad.
Mantenimiento y telemática	La cabina abatible puede abrirse completamente sin levantar el brazo, facilitando el acceso y mantenimiento. La puerta trasera de apertura total y el módulo del radiador facilitan el acceso al motor, filtro hidráulico y ECU. La batería puede sustituirse con facilidad. Hi MATE utiliza tecnología GPS por satélite para permitir evaluación remota del rendimiento, diagnóstico y ubicación de la máquina. Hi MATE proporciona información de horas de trabajo e inactividad, consumo de combustible y otros datos de operación. El sistema

	permite supervisar la máquina mediante página web o aplicación móvil y emitir alertas cuando sale de los límites de una geo-valla.
Equipamiento Estándar	Cabina cerrada (ROPS/FOPS) Asiento con suspensión mecánica Cinturón de seguridad retráctil de 3 pulgadas Toma eléctrica de 12 V / conexión USB Aire acondicionado y calefacción Bocina / alarma de seguridad Faros de conducción traseros (2) Luces de trabajo delanteras (2) y traseras (2) Luz de freno Acelerador de pedal y dial Acoplador rápido hidráulico Función de flotación del aguilón Elementos duales limpiadores de aire Cámara de visión trasera Auto-nivelación de la pala (solo hacia arriba) Espejo retrovisor Palanca multifuncional Radio Bluetooth/USB Telemática Hi MATE Acoplador de 14 clavijas para implementos

DIMENSIONES	
Característica	Especificación / Valor
A – Longitud con la pala en el suelo	3.587 mm (11' 9")
B – Longitud sin pala	2.880 mm (9' 5")
C – Anchura del vehículo sobre el neumático	1.690 mm (5' 7")
D – Anchura con pala	1.730 mm (5' 8")
E – Altura hasta la parte superior de la cabina	2.032 mm (6' 8")
F – Banda de la rueda	1.435 mm (4' 8")
G – Distancia entre ejes	1.080 mm (3' 7")
H – Separación del suelo	145 mm (0' 5")
I – Alcance máximo de elevación y descarga	950 mm (3' 1")
J – Altura máxima de elevación y descarga	2.265 mm (7' 5")

K – Altura del pasador de la bisagra a elevación máxima	3.057 mm (10' 0")
L – Ángulo de descarga máximo	44°
M – Ángulo de retroceso sobre el suelo	27,5°
N – Radio de giro desde el centro – acoplador	1.422 mm (4' 8")
O – Radio de giro desde el centro – pala	2.171 mm (7' 1")
P – Radio de giro desde el centro – parte trasera	1.654 mm (5' 5")
Q – Ángulo de separación trasero	25°
R – Altura total máxima	3.902 mm (12' 10")
S – Ángulo trasero del bastidor hasta la altura máxima	84,6°
T – Alcance del pasador de la pala a elevación máxima	504 mm (1' 8")
Especificaciones técnicas	
Característica	Especificación / Valor
Motor – modelo	4HT4 / 4HT5
Certificación de emisiones	EPA Nivel 4 Final / UE Etapa V
Tipo de motor	Refrigerado por agua, 4 tiempos, turboalimentado, controlado electrónicamente, diésel
Potencia bruta SAE J1995	66,4 HP (49,5 kW)
Potencia neta SAE J1349	63 HP (47 kW)
Régimen nominal	2.400 rpm
Torque bruto máximo	237 N·m (174,8 lbf·ft)
Régimen de torque máximo	1.700 rpm
Cilindrada	2.435 cc (148,6 cu in)
Número de cilindros	4
Diámetro	87 mm (3,4 in)
Carrera	102,4 mm (4,0 in)
Neumáticos	10-16.5 8PR
Velocidad de desplazamiento – 1 velocidad	11,9 km/h (7,4 mph)
Velocidad baja – 2 velocidades	No Aplica
Velocidad alta – 2 velocidades	No Aplica
Fuerza de arranque de pala	1.710 kgf (3.770 lbf)
Fuerza de arranque del brazo elevador	1.745 kgf (3.847 lbf)
Fuerza de tracción	2.687 kgf (5.924 lbf)
Trayectoria del brazo elevador	Vertical
Control	Piloto ISO
Capacidad operativa nominal – 50 % de carga de inflexión	885 kg (1.951 lb)
Carga de inflexión	1.770 kg (3.902 lb)
Capacidad de pala – amontonado	0,40 m^3 (0,52 yd^3)

Capacidad de pala – empuje	0,30 m3 (0,39 yd³)
Sistema hidráulico básico – presión	219 bar (3.176 psi)
Sistema hidráulico básico – caudal	64 L/min (16,9 gpm)
Sistema hidráulico alto flujo	No Aplica
Tanque de combustible	94 L (24,8 US gal)
Aceite del motor, filtro incluido	9 L (2,4 US gal)
Refrigerante del motor, solo motor	4,2 L (1,1 US gal)
Refrigerante del motor, radiador incluido	10,4 L (2,7 US gal)
Tanque hidráulico	31 L (8,2 US gal)
Caja de cadena, cada lado	13 L (3,4 US gal)
Cabina – ROPS	ISO 3471
Cabina – FOPS	ISO 3449
Ruido interior de cabina, ISO 6396:2008	78,2 dB
Ruido exterior de cabina, Directiva UE 2000/14/CE	98 dB
EQUIPAMIENTO	• Cinturón de seguridad retráctil de 2 pulgadas • Espejo lateral • Lámpara de licencia • Lámpara del faro • Faros de conducción delanteros (2) y traseros (2) • Asiento mecánico con suspensión, certificación de la UE • Extintor • Kit de herramientas • Ancho de pala • Ancho de pala con BOCE

RETROEXCAVADORA		
IDENTIFICACIÓN Y DATOS PRINCIPALES		
ESPECIFICACIÓN	**CARACTERÍSTICA**	**VALOR**
Modelo	Retro cargador	H940C
Motor	Marca / modelo	DN03-LEL40
Norma de emisiones	Certificación	EPA Tier 4 Final
Potencia bruta	A 2.200 rpm	100 HP (74,5 kW)
Potencia neta	A 2.200 rpm	95 a 100 HP
Capacidad de balde – retroexcavadora	Rango indicado	0,17–0,26 m³
Capacidad de balde – cargador	Rango indicado	0,7–1,0 m³
Peso operativo	Configuración indicada mínima	7.500 kg (16.510 lb)

CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DESEMPEÑO		
Sistema de tracción en las cuatro ruedas	4WD diseñado para activación sobre la marcha; mejora la movilidad y el desempeño del cargador en terrenos difíciles.	
Bastidor del cargador	Bastidor fuerte y rígido, diseñado para durabilidad y mayor capacidad de elevación.	
Retorno automático a excavación	Función que reduce los tiempos del ciclo de carga.	
Cabina	Cabina con diseño certificado ROPS/FOPS para operación segura.	
Columna de dirección	Inclinable y ajustable.	
Ventanas laterales	Tipo abatible, para mejorar la ventilación.	
Controles	Indicadores, interruptores y palancas ubicados para facilitar el acceso y uso.	
Asiento	Asiento con suspensión y ajuste completo para mejorar el confort del operador.	
Controles piloto	Proporcionan mayor precisión y control al operador.	
Brazo de retroexcavadora	Diseño que proporciona buena visibilidad.	
Parabrisas	Una sola pieza, redondeado, para amplio campo de visión.	
Bastidor del cargador	Diseñado para proporcionar línea de visión despejada y buena visibilidad.	
Sistema hidráulico de caudal ajustable (AFCS)	Optimiza la potencia de desplazamiento de la máquina durante el traslado y mejora la productividad; también es útil al circular por carretera.	
Selector de patrón de control	Permite cambiar entre patrón de control de excavadora ISO y patrón SAE de retroexcavadora mediante un botón.	
Sistema de seguridad de estabilizadores	Protege frente a la elevación y descenso de los estabilizadores.	
Capó abatible	Facilita el acceso al compartimiento del motor.	
Puntos de engrase	Accesibles desde el nivel del suelo para mayor seguridad y menor tiempo de mantenimiento.	
Barra y sistema de bloqueo de seguridad	Contribuyen a la seguridad del operador durante el servicio.	
DESEMPEÑO DE LA RETROEXCAVADORA Y DEL CARGADOR		
Tracción 4x4	Movilidad y desempeño	Puede activarse sobre la marcha; mejora la movilidad y el desempeño del cargador en condiciones de terreno difíciles.
Brazo del cargador	Construcción	Soldado integralmente, con tubo de gran diámetro, cilindros de

		elevación y volteo dobles para resistencia y potencia.
Motor	Tier 4 Final	Motor Hyundai de 4 cilindros, 4 tiempos, turbocargado, con sistema de postratamiento robusto y configuración sin EGR.
Ejes	Servicio pesado	Ejes delantero y trasero diseñados para soportar condiciones exigentes de trabajo.
Frenos	Tipo	Frenos de discos húmedos múltiples; estacionamiento activado mediante interruptor eléctrico.
Cilindros amortiguados	Protección	Protegen cilindros y elementos estructurales de la retroexcavadora.
Control piloto de retroexcavadora	Precisión	Mejora el control y la precisión durante la excavación.
SISTEMA HIDRÁULICO Y CONTROLES		
Sistema hidráulico	Tipo	Centro abierto
Bomba	Tipo	Bomba de engranajes
Caudal de bomba	Dirección + accesorios	148,4 L/min
Presión del sistema	Presión nominal indicada	250 kg/cm²
Válvula del cargador	Control estándar	Control mecánico – 1 palanca
Válvula de retroexcavadora	Control	2 joysticks de control piloto
Estabilizadores	Control	2 palancas pequeñas mediante control piloto; válvula de bloqueo de seguridad de estabilizadores estándar
AFCS	Función	Desvía fluido hidráulico no utilizado de la segunda bomba al depósito para

		optimizar la potencia de desplazamiento.
CABINA Y COMODIDAD DEL OPERADOR		
Cabina	Estructura	Cabina con requisitos de seguridad ROPS/FOPS
Entrada	Configuración	Doble acceso
Acabado	Interior	Acabado tipo Deluxe
Dirección	Columna	Columna de dirección inclinable
Piso	Tipo	Tapete moldeado lavable
Asiento	Ajustes	Ajustable; extensión del cojín, inclinación del cojín y apoyabrazos con ajuste angular vertical
Ventanas laterales	Tipo	Abatibles para mejorar ventilación
Limpiaparabrisas	Visibilidad	Limpiaparabrisas delantero y trasero
Calefacción / desempañador	Sistema	Sistema completo con 15 salidas de aire
Aire acondicionado	Opción	Salidas de aire ubicadas en la parte frontal, trasera y laterales del asiento
Visibilidad	Campo visual	Parabrisas frontal de una pieza y ventanas amplias; visibilidad de 360° indicada por el fabricante.
Consola lateral	Instrumentación	Indicadores, interruptores y palancas ubicados para fácil acceso.
Sistema de seguridad de controles piloto	Seguridad	Deshabilita las palancas del cargador, retroexcavadora y estabilizadores mediante interruptor de seguridad.
Freno asistido hidráulicamente	Sistema	Permite aplicar el freno con asistencia hidráulica adicional.

Frenos	Tipo	Discos húmedos, accionamiento mediante dos pedales independientes; autoajustables.
Transmisión Power Shift	Operación	Selección de marchas y dirección adelante, neutro y reversa.
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD		
Capó	Mantenimiento	Capó abatible de una pieza para acceso a servicios y puntos de engrase.
Barra de seguridad	Mantenimiento	Barra y pasador de bloqueo integrados al cilindro del balde; contribuyen a la seguridad durante el servicio.
Indicador de nivel de aceite hidráulico	Inspección	Indicador visual instalado en el lateral del tanque hidráulico, para inspección desde el nivel del suelo.
Barra de seguridad integrada	Seguridad	Elemento integrado al sistema del cilindro del balde.
Bloqueo de transporte	Retroexcavadora	Bloqueo de transporte del brazo de retroexcavadora mediante cilindro.
Bloqueo del brazo	Cargador	Barra de bloqueo del brazo del cargador.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS		
Motor	Tipo	4 tiempos, refrigerado por agua, turbocargado
Motor	Norma de emisiones	Certificado EPA Tier 4 Final
Motor	Cilindrada	3,4 L
Motor	Combustible	Diésel
Motor	Potencia bruta	100 HP (74,5 kW) a 2.200 rpm
Motor	Potencia neta	97 HP (72,3 kW) a 2.200 rpm
Motor	Par máximo	41,6 kgf·m a 1.450 rpm

Sistema hidráulico	Tipo	Centro abierto
Sistema hidráulico	Bomba	Bomba de engranajes
Sistema hidráulico	Caudal	140 L/min (dirección + accesorio)
Sistema hidráulico	Presión	250 kg/cm²
Sistema eléctrico	Voltaje	12 V
Sistema eléctrico	Alternador	140 A
Sistema eléctrico	Batería	1.000 CCA, estándar, 1 unidad
Peso operativo	Configuración estándar	7.000 kg
Peso adicional	Eje de transmisión y protección T/M	55 kg
Peso adicional	Horquillas	170 kg
Neumáticos	Delanteros	12.5/80-18, 12 PR (4WD)
Neumáticos	Traseros	16.9-28, 12 PR
Neumáticos	Alternativos traseros	19.5-24, 12 PR
CAPACIDADES DE SERVICIO MINIMAS		
Tanque de combustible	Capacidad	140 L
Tanque de urea	Capacidad	15 L
Sistema de enfriamiento	Capacidad	18,5 L
Aceite de motor con filtro	Capacidad	12,6 L
Tanque hidráulico con filtro	Capacidad	50 L
Sistema hidráulico total	Capacidad	93 L
Transmisión y convertidor de par	Capacidad	18 L
Eje delantero 4WD	Capacidad	8 L
Eje trasero	Capacidad	16 L
Postratamiento	Sistema	DOC, SCR, VGT
ACCESORIOS DE RETROEXCAVADORA		
Balde	STD	0,20 m³
Brazo	STD	2,63 m para trabajo pesado
Dipper / brazo excavador	Estándar	2,00 m
ACCESORIOS DEL CARGADOR FRONTAL		
Balde multipropósito	Opción	1,0 m3
Contrapeso fundido estándar	Peso	350 kg
VELOCIDAD MÁXIMA DE DESPLAZAMIENTO CON NEUMÁTICO ESTÁNDAR		
Avance – 1.ª marcha	Velocidad máxima	5,2 km/h
Avance – 2.ª marcha	Velocidad máxima	9,6 km/h
Avance – 3.ª marcha	Velocidad máxima	19,4 km/h
Avance – 4.ª marcha	Velocidad máxima	34,0 km/h
Reversa – 1.ª marcha	Opción	6,6 km/h
Reversa – 2.ª marcha	Opción	12,0 km/h

Reversa – 3.ª marcha	Opción	19,0 km/h
Convertidor de par	Tipo	Una etapa, doble fase
Diferencial	Accionamiento	Mediante botón
Dirección	Sistema opcional	Dirección hidrostática asistida / dirección de emergencia
Freno de estacionamiento	Tipo	Aplicado por resorte, liberación hidráulica, discos húmedos múltiples, independiente del freno de servicio, con control mediante interruptor eléctrico
DIMENSIONES Y RANGOS DE TRABAJO		
H	Altura máxima de excavación – STD	5.500 mm (18' 1")
J	Alcance máximo de excavación – STD	5.830 mm (19' 2")
K	Altura máxima de descarga – STD	3.585 mm (11' 9")
L	Distancia mínima al suelo	261 mm (0' 10")
L'	Altura del estabilizador	355 mm (1' 2")
M	Ángulo de salida	19°
A	Longitud total	7.080 mm (23' 3")
B	Distancia de descarga	2.710 mm (8' 11")
C	Altura del pasador de articulación	3.450 mm (11' 4")
D	Alcance de descarga	805 mm (2' 8")
E	Altura máxima de carga	4.230 mm (13' 11")
F	Profundidad del balde abajo	96 mm (0' 4")
G	Profundidad máxima de excavación – STD	4.345 mm (14' 3")
Transporte – balde GP	Longitud / altura / ancho	7.080 / 3.680 / 2.250 mm
EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR Y OPCIONAL		
Ventilador	Estándar	Succión
Mangueras hidráulicas	Estándar	Sellos frontales tipo O-ring
Enfriadores	Estándar	Enfriador de aceite hidráulico y enfriador de transmisión
Válvula hidráulica cargador	Estándar	3.ª función
Válvula hidráulica retroexcavadora	Estándar	7.ª función

Líneas hidráulicas	Estándar	Línea unidireccional para martillo de retroexcavadora
Control piloto	Estándar	Retroexcavadora, cargador y estabilizadores conjuntamente
Filtro de aire	Estándar	Incluido
Alarma de reversa	Estándar	Incluida
Radio	Estándar	Incluida
Refrigerante / anticongelante	Estándar	Incluido
Tablero de instrumentos	Estándar	Indicadores y luces
Cinturón de seguridad	Estándar	Retráctil, 51 mm / 2 in
Asiento	Estándar	Con suspensión y apoyabrazos
Aire acondicionado y calefacción	Estándar	Incluidos
Sistema de climatización	Estándar	Incluido
Cabina ROPS/FOPS	Estándar	Incluida
Canopy ROPS/FOPS	Estándar	Incluido según configuración
Bloqueo de diferencial	Estándar	Incluido
Frenos	Estándar	Discos de aceite, dos pedales, interbloqueados
Luces de trabajo	Estándar	2 delanteras y 2 traseras; configuración adicional de 4 delanteras y 4 traseras indicada
Sistema de seguridad de la máquina	Estándar	Incluido
Espejo retrovisor	Estándar	Incluido
Freno de estacionamiento	Estándar	Incluido
Baliza giratoria	Estándar	Incluida
Freno asistido	Estándar	Incluido
Sistema de seguridad de control piloto	Estándar	Incluido
Estabilizadores con almohadilla para calle	Estándar	Incluidos
Acople rápido mecánico	Estándar	Incluido
Dirección asistida hidrostática	Estándar	Incluida
Dirección de emergencia	Estándar	Incluida

Toma de corriente	Estándar	12 V
Caja de herramientas	Estándar	Externa y con cerradura
Transmisión	Estándar	Power Shift, 4 marchas adelante, 3 en reversa, tracción 4x4
EQUIPAMIENTO ADICIONAL DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN MINIMAS		
Luces de emergencia / direccionales	Seguridad	Incluidas
Luces de parada y traseras	Seguridad	Incluidas
Bloqueo de transporte de giro	Seguridad	Incluido
Bocina eléctrica	Seguridad	Incluida
Protector de rejilla / bumper	Seguridad	Incluido
Protectores del eje de transmisión delantero	Seguridad	Incluidos
Contrapesos	Configuraciones	10 kg, 150 kg, 350 kg y 550 kg según configuración
Guardabarros traseros	Tren de rodaje	Incluidos
Guardabarros delanteros	Tren de rodaje	Incluidos
Volante	Dirección	Inclinable

TRÁILER DE CARGA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 7 TONELADAS

Adquisición de un tráiler de carga, no motorizado, con capacidad mínima de carga útil de siete mil kilogramos (7.000 kg), destinado al transporte de maquinaria, equipos, materiales, herramientas y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

N°	Descripción
1	**Tipo:** Tráiler/remolque de carga, no motorizado, para ser halado por vehículo automotor.
2	**Capacidad de carga útil:** Mínimo 7.000 kg.
3	**Configuración:** Remolque tipo plataforma para transporte de carga.

N°	Descripción
4	**Longitud de plataforma:** Mínimo 6,00 m y máximo 8,00 m.
5	**Ancho de plataforma:** Mínimo 2,40 m y máximo 2,60 m.
6	**Altura de plataforma:** Aproximadamente entre 0,90 m y 1,20 m, de acuerdo con el diseño del fabricante.
7	**Estructura:** Fabricada en acero estructural de alta resistencia, calculada para soportar una carga útil mínima de 7 toneladas.
8	**Chasis:** Estructura reforzada mediante perfiles longitudinales y transversales, diseñada para soportar las cargas estáticas y dinámicas de operación.
9	**Piso:** Piso metálico de alta resistencia, preferiblemente en lámina antideslizante o sistema equivalente.
10	**Espesor del piso:** Mínimo 4,0 mm, o el requerido de acuerdo con el cálculo estructural del fabricante.
11	**Travesaños:** Distribuidos de manera uniforme y con capacidad estructural suficiente para soportar la carga transportada.
12	**Ejes:** Dos (2) ejes, o configuración técnicamente equivalente, con capacidad suficiente para soportar el peso bruto vehicular del tráiler.
13	**Capacidad por eje:** Mínimo 4.500 kg por eje, o superior según diseño y cálculo del fabricante.
14	**Suspensión:** Tipo ballesta de servicio pesado o sistema equivalente de capacidad igual o superior.

N°	Descripción
15	**Sistema de frenos:** Sistema de frenos en los ejes, adecuado para la capacidad de carga del tráiler y compatible con el vehículo tractor.
16	**Freno de estacionamiento:** Sistema independiente de accionamiento mecánico o técnicamente equivalente.
17	**Sistema de acople:** Sistema de enganche para servicio pesado, dimensionado para soportar las cargas de operación, tracción y frenado.
18	**Barra de tiro:** Fabricada en acero estructural y diseñada para soportar las cargas de tracción y frenado.
19	**Elementos de seguridad de acople:** Mínimo dos (2) cadenas o elementos de seguridad con capacidad adecuada al peso bruto del remolque.
20	**Llantas:** Neumáticos de carga, tipo comercial o equivalente, con índice de carga compatible con el peso bruto vehicular.
21	**Cantidad de llantas:** De acuerdo con la configuración de los ejes, garantizando la capacidad de carga requerida.
22	**Llanta de repuesto:** Una (1) unidad, de características iguales o técnicamente equivalentes a las instaladas.
23	**Rines:** De acero, compatibles con los ejes, cubos y neumáticos suministrados.
24	**Guardabarros:** Metálicos, de alta resistencia y adecuados para proteger las ruedas.
25	**Sistema eléctrico:** Instalación eléctrica protegida y debidamente asegurada, compatible con el vehículo tractor.

N°	Descripción
26	**Luces:** Luces de posición, freno, direccionales, reversa y demás elementos exigidos por la normativa vigente, según corresponda.
27	**Elementos retrorreflectivos:** Cintas y/o dispositivos retrorreflectivos de conformidad con la normativa colombiana vigente.
28	**Señalización:** Señalización reglamentaria para circulación vial, cuando aplique.
29	**Patas de apoyo:** Sistema de apoyo delantero de alta resistencia para mantener estable el tráiler durante su desacople.
30	**Puntos de amarre:** Mínimo ocho (8) puntos de amarre distribuidos a lo largo de la plataforma.
31	**Resistencia de puntos de amarre:** Los puntos de amarre deberán estar estructuralmente integrados al tráiler y contar con capacidad suficiente para asegurar la carga transportada.
32	**Protección anticorrosiva:** Tratamiento anticorrosivo de las superficies metálicas antes de la aplicación de pintura.
33	**Pintura:** Acabado con pintura industrial de alta resistencia para uso exterior y exposición a la intemperie.
34	**Placa de identificación:** Placa de identificación del fabricante con información técnica, número de identificación/VIN o serie, capacidad y peso bruto vehicular, según corresponda.
35	**Peso bruto vehicular:** Deberá corresponder al diseño, capacidad de los ejes, suspensión, llantas, frenos y demás componentes, sin exceder los límites establecidos por la normativa vigente.

N°	Descripción
36	**Documentación:** Documentación técnica y legal necesaria para su registro, matrícula y circulación, cuando aplique.
37	**Estado de entrega:** El tráiler deberá ser entregado nuevo, completamente terminado, operativo y en condiciones óptimas de funcionamiento.
38	**Pruebas:** El contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento de los sistemas de frenos, luces, acople, suspensión y demás componentes antes de la entrega.
39	**Garantía:** Mínimo doce (12) meses contra defectos de fabricación y/o funcionamiento.
40	**Manuales:** Entrega de manual de operación, mantenimiento y recomendaciones del fabricante.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO
El tráiler deberá ser fabricado, equipado, identificado y entregado de conformidad con la legislación colombiana vigente aplicable a remolques y vehículos destinados al transporte de carga. Deberá cumplir, entre otros, con los requisitos aplicables relacionados con dimensiones, pesos, sistemas de frenos, iluminación, elementos retro reflectivos, seguridad vial, identificación, registro y revisión técnico-mecánica. El contratista será responsable de garantizar que el tráiler entregado cumpla con las condiciones técnicas y legales necesarias para su registro y circulación por las vías públicas, cuando su destinación corresponda a este tipo de operación.

CONDICIONES DE ENTREGA

El tráiler deberá ser entregado en las instalaciones que determine la entidad, completamente ensamblado, terminado y operativo.

La entrega deberá incluir:

* Tráiler completamente equipado.
* Llanta de repuesto.
* Elementos de acople y seguridad.
* Sistema de iluminación completo.
* Elementos retrorreflectivos.
* Manual de operación y mantenimiento.
* Ficha técnica del fabricante.
* Certificados y documentos requeridos para su registro y/o matrícula, cuando aplique.
* Garantía del fabricante y/o proveedor.
* Demás elementos necesarios para garantizar su correcta operación

CRITERIO DE ACEPTACIÓN

La entidad verificará que el tráiler entregado cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas establecidas, así como con las condiciones de calidad, seguridad, funcionamiento y documentación requeridas.

No se aceptarán elementos que presenten defectos de fabricación, daños, deformaciones, deterioro, fallas en los sistemas de frenos, iluminación, suspensión, acople o cualquier otra condición que comprometa la seguridad o funcionalidad del equipo.

CAPACIDAD DE CARGA

La capacidad de carga útil del tráiler deberá ser mínimo de siete mil kilogramos (7.000 kg).

El oferente deberá presentar ficha técnica, certificación del fabricante o documento equivalente en el que se acredite la capacidad de carga, capacidad de los ejes, sistema de suspensión, sistema de frenos y demás características técnicas ofertadas.

La capacidad de carga útil deberá corresponder a la capacidad real de operación del tráiler, teniendo en cuenta su peso propio y el peso bruto vehicular autorizado.

GARANTÍA

El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento del tráiler por un término mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

Durante el período de garantía, el contratista deberá atender y solucionar, sin costo adicional para la entidad, las fallas atribuibles a defectos de fabricación, materiales, ensamble o funcionamiento.

OBSERVACIÓN
Las características establecidas corresponden a requisitos técnicos mínimos. Se podrán aceptar propuestas que ofrezcan características superiores, siempre que estas no disminuyan la capacidad, seguridad, calidad, funcionalidad o desempeño requerido por la entidad.

a. Forma de entrega:

El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso contractual y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato.

La maquinaria y el tráiler objeto del presente proceso deberán ser entregados nuevos, sin uso, en óptimas condiciones técnicas y de funcionamiento, y deberán corresponder integralmente a las especificaciones técnicas ofertadas y aceptadas por la Entidad.

Cuando por la naturaleza del bien corresponda, los equipos deberán ser entregados debidamente registrados, matriculados y/o identificados ante la autoridad competente, a nombre del Municipio de La Ceja, con la documentación requerida para su legal operación y circulación en el territorio nacional.

El contratista deberá asumir la totalidad de los costos, derechos, impuestos, tasas, trámites y demás gastos asociados a la matrícula, registro, expedición de placas, documentos y demás requisitos legales que sean necesarios para la entrega de los bienes en condiciones de legalidad y aptitud para su operación.

En consecuencia, los bienes deberán ser entregados al Municipio a paz y salvo por todo concepto que sea responsabilidad del contratista, incluyendo los costos asociados a su matrícula, registro y documentación inicial, cuando a ello haya lugar.

Tratándose de maquinaria de construcción autopropulsada y/o remolques, el contratista deberá efectuar los registros, identificaciones y trámites que correspondan de acuerdo con la naturaleza de cada bien y la normativa vigente.

El contratista deberá realizar, sin costo adicional para el Municipio, una capacitación teórico-práctica dirigida al personal que sea designado por la Administración Municipal

para la operación de los equipos objeto del contrato. La capacitación deberá desarrollarse de conformidad con las características y condiciones técnicas de los equipos suministrados y con las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato.

En la oferta económica y en la aceptación de la ficha técnica, el proponente deberá indicar como mínimo que un Ingeniero Mecánico estará a cargo de la capacitación, así como el tiempo mínimo de duración, número de participantes que podrá atender y los temas que serán desarrollados, los cuales deberán incluir, como mínimo, operación segura de los equipos, controles y sistemas de funcionamiento, recomendaciones de uso, mantenimiento preventivo, medidas de seguridad y buenas prácticas para su operación.

b. Lugar de entrega de los suministros:

Los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados directamente en el Municipio de La Ceja, Antioquia, por cuenta y riesgo del contratista, en el lugar que sea indicado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con la programación previamente coordinada entre las partes.

La entrega deberá efectuarse en condiciones adecuadas para su recibo, inspección y puesta en funcionamiento. El contratista deberá disponer del personal y los medios necesarios para realizar el descargue, instalación o puesta en funcionamiento que corresponda a cada bien.

Previo al recibo a satisfacción, el Supervisor del Contrato verificará que los bienes entregados correspondan a las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como su estado físico y condiciones de funcionamiento.

En caso de que se evidencien bienes que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o características ofertadas, o cualquier otra circunstancia imputable al contratista, este deberá efectuar su reposición o cambio, según corresponda, sin costo adicional para el Municipio.

La obligación de reposición será exigible aun cuando inicialmente se hubiese efectuado un recibo a satisfacción, cuando posteriormente se evidencie que el bien presenta defectos de fabricación, vicios o incumplimientos que sean responsabilidad del contratista y que se encuentren amparados por la garantía correspondiente.

Para las reposiciones que sean responsabilidad del contratista, este contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la comunicación efectuada por el Supervisor del Contrato, salvo que por la naturaleza del bien o la complejidad de la reparación se requiera un término diferente, debidamente justificado y acordado con la Entidad.

Los costos de transporte, cargue, descargue, retiro, reposición y demás gastos asociados al cambio de los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contractuales serán asumidos integralmente por el contratista.

c. Sistema de Posicionamiento Global – GPS

Cuando la maquinaria objeto del presente proceso de contratación se encuentre comprendida dentro de las categorías, clases, tipos o subpartidas respecto de las cuales la normativa vigente establezca la obligación de contar con un Sistema de Posicionamiento Global – GPS, o con cualquier otro dispositivo de seguridad, localización, identificación o monitoreo electrónico, el equipo deberá ser entregado al Municipio con dicho sistema debidamente instalado, vinculado, identificado, habilitado y en pleno funcionamiento.

El sistema deberá cumplir con las características, condiciones técnicas, requisitos de instalación, operación, transmisión y demás exigencias establecidas en la normativa vigente aplicable. La instalación y puesta en funcionamiento deberá ser realizada por un proveedor que se encuentre debidamente autorizado, habilitado o registrado, cuando así lo exijan las disposiciones aplicables.

El contratista deberá entregar al Municipio los documentos y soportes que acrediten la instalación, activación y vinculación del dispositivo con cada equipo, garantizando su adecuada trazabilidad e identificación. Estos soportes deberán contener, cuando aplique, como mínimo:

- IMEI o identificador único del dispositivo.
- Número de serie del dispositivo.
- Marca y referencia del GPS o dispositivo instalado.
- Identificación de la maquinaria a la cual se encuentra asociado.
- Certificado, constancia o documento que acredite su instalación y activación.
- Los demás datos o documentos que sean requeridos por la normativa vigente para efectos de registro, control y trazabilidad.

El sistema deberá permanecer operativo y garantizar la transmisión de la información durante el período en que su instalación y funcionamiento sean legalmente exigibles, de conformidad con las condiciones establecidas por la normativa aplicable y las especificaciones del fabricante o proveedor.

El proponente deberá indicar expresamente, tanto en la ficha técnica como en la oferta económica, las condiciones de garantía ofrecidas para el GPS o dispositivo de monitoreo instalado, señalando como mínimo el término de la garantía, cobertura y demás condiciones aplicables.

d. Documentación técnica y de operación

Con cada equipo, el contratista deberá entregar los manuales de operación y mantenimiento suministrados por el fabricante, ficha técnica, certificado de garantía y demás documentación necesaria para la correcta operación, mantenimiento, registro y conservación de la maquinaria.

e. Servicio posventa y mantenimiento

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de servicio técnico posventa y mantenimiento para los equipos objeto del contrato, durante el período de garantía y de acuerdo con las condiciones establecidas por el fabricante.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar que cuenta, directamente o mediante un distribuidor, taller o centro de servicio autorizado, con capacidad técnica para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico y atención de las garantías correspondientes a los equipos suministrados.

El servicio técnico deberá estar disponible en el Valle de San Nicolás – Oriente Antioqueño o en la ciudad de Medellín, considerando que estas zonas constituyen los principales centros de atención y servicio técnico para el Municipio de La Ceja.

El proponente deberá indicar la ubicación, razón social y datos de contacto del establecimiento o centro de servicio donde se atenderán los requerimientos de mantenimiento y garantía, así como acreditar, cuando corresponda, su condición de distribuidor, taller o centro de servicio autorizado por el fabricante, aportando igualmente el certificado de existencia y representación legal.

f. GARANTÍA Y MANTENIMIENTOS

El oferente deberá garantizar que la maquinaria y el tráiler objeto del presente proceso de contratación cuenten, como mínimo, con las garantías y condiciones de mantenimiento preventivo señaladas en su oferta técnica presentada.

SEGUNDA. ACTIVIDADES:

1. Suministrar y entregar la maquinaria y el tráiler objeto de la contratación, nuevos, sin uso previo, en perfecto estado de funcionamiento y de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada.
2. Realizar el transporte, cargue, traslado y descargue de los bienes hasta el lugar de entrega definido por el Municipio, garantizando que los equipos sean recibidos en condiciones adecuadas y sin daños derivados de dichas actividades.
3. Entregar con cada uno de los bienes la documentación requerida para acreditar su procedencia, identificación, propiedad, garantía, operación y mantenimiento.

4. Poner a disposición del Municipio los canales y centros de servicio técnico posventa ofrecidos para los equipos, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en la oferta presentada.
5. Realizar la capacitación teórico-práctica dirigida al personal que sea designado por el Municipio, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en la oferta presentada, orientada a la operación segura, uso adecuado y mantenimiento preventivo básico de los equipos.
6. Atender y solucionar las novedades que sean identificadas por el Municipio durante la recepción de los bienes, mediante el reemplazo, corrección o subsanación de los elementos que no cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o condiciones de entrega establecidas en el contrato.

RESULTADOS

1. Informe de la maquinaria entregada.
2. Entrega de los servicios y/o suministros requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas, cumpliendo con los estándares de calidad y oportunidad.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las actividades pactadas, la propuesta presentada, el contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en lo descrito a continuación:

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en su oferta.
2. Entregar los bienes nuevos, sin uso previo, originales y en perfecto estado de funcionamiento, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por el Municipio.
3. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, traslado y descargue de los bienes hasta el lugar de entrega establecido por el Municipio, garantizando su adecuada conservación durante dichas actividades.
4. Entregar la documentación técnica, comercial y de identificación de los bienes, incluyendo, según corresponda, factura de venta, documentos de procedencia, manuales de operación y mantenimiento, certificados de garantía, documentos necesarios para el registro o matrícula y demás soportes exigidos por la normativa aplicable y por el Municipio.
5. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de conformidad con las condiciones de garantía ofrecidas y con las obligaciones legales y contractuales aplicables.
6. Atender las garantías de fábrica y las demás garantías contractuales aplicables a los bienes, gestionando ante el fabricante, representante o centro de servicio

autorizado las reparaciones, sustituciones o intervenciones que correspondan cuando se presenten fallas o defectos cubiertos por la garantía.

7. Garantizar la disponibilidad del servicio técnico posventa ofrecido para los equipos, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en su oferta.
8. Realizar la capacitación teórico-práctica al personal designado por el Municipio, en las condiciones, oportunidad y contenidos establecidos en las especificaciones técnicas y en la oferta presentada.
9. Reemplazar, corregir o subsanar los bienes o componentes que no cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o condiciones de entrega establecidas en el contrato, dentro del término que establezca el contrato o el Supervisor, sin generar costos adicionales para el Municipio cuando la causa sea imputable al contratista.
10. Atender oportunamente las solicitudes, requerimientos y observaciones formuladas por el Supervisor del Contrato, relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
11. Mantener vigentes las garantías contractuales en los términos y condiciones establecidos en el contrato y efectuar las modificaciones, ampliaciones o renovaciones a que haya lugar.
12. Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales y parafiscales que le sean aplicables, cuando corresponda.
13. Guardar reserva sobre la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y utilizarla exclusivamente para los fines relacionados con este.
14. Suministrar bienes de origen legal, que cumplan las disposiciones técnicas, ambientales, de seguridad, identificación, registro y demás normas que resulten aplicables a su naturaleza.
15. Suscribir las actas y documentos que se requieran durante la ejecución y cierre del contrato, incluyendo el acta de recibo de los bienes y, cuando corresponda, el acta de liquidación.
16. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato cualquier circunstancia que pueda afectar la entrega o el cumplimiento de las condiciones pactadas, adoptando las medidas necesarias para evitar afectaciones a la ejecución contractual.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que correspondan a las obligaciones legal y contractualmente establecidas

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: De acuerdo a lanormatividad vigente, las responsabilidades del municipio para la ejecución del contrato son las siguientes:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
3. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

4. Suministrar las ordenes respectivas por escrito de los diferentes suministros que se requieran y en el lugar de entrega de los mismos.
5. Suministrar la información necesaria para el desarrollo del objeto.

QUINTA. RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES: Para la ejecución de las obligaciones que este contrato les impone y en cumplimiento del objeto del mismo, EL CONTRATISTA no tendrá ninguna relación laboral con EL MUNICIPIO, ni existirá relación laboral entre el Municipio y las personas que utilice EL CONTRATISTA o le colaboren en la prestación del servicio.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo fijado para la ejecución del contrato será de 2 meses contados desde la fecha de inicio en la plataforma de SECOP II, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026

SEPTIMA. SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes y el supervisor del contrato, ampliar el plazo de ejecución o suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde consta tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, indicándose la fecha en que se reiniciará la ejecución del contrato. Adicionalmente se podrá suspender unilateralmente por EL CONTRATANTE cuando las condiciones del objeto contractual sean imposibles de cumplir.

OCTAVA. VALOR: el presupuesto oficial definido por el municipio de la ceja para la presente contratación corresponde a la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($814.950.000) IVA INCLUIDO, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Lo anterior sin desconocer que el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar los valores unitarios y el número de unidades suministradas.

Con el valor del contrato se prestará la cantidad de servicios que sean necesarios y se pagará el precio unitario ofertado por el proponente seleccionado.

PARAGRAFO 1. FORMA DE PAGO:

El contratante pagará al contratista el valor del contrato en pagos periódicos acorde a la entrega de los suministros y según las especificaciones técnicas de la entidad, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal expedidos por el o los supervisores del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos Laborales), los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente, se deben tener en cuenta las consideraciones estipuladas en la ley 2024 de 2020.

PARAGRAFO 2. IMPUESTOS: Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. Las adiciones que aumenten el valor del contrato original causan pago de reajuste de los impuestos prescritos en la presente cláusula. Igualmente, se le harán las demás retenciones o deducciones a que haya lugar, especialmente las contempladas en la Ley 2381 de 2024 una vez entre en vigencia.

NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1482 del 04 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Ceja, por valor de NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($922.000.000). Para el inicio de la ejecución contractual deberá contar con el respectivo registro presupuestal.

DECIMA. SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el manual de supervisión e interventoría del municipio de La Ceja. La supervisión del contrato estará en cabeza de la Secretaria de infraestructura y hábitat o de quien este designe, en razón a las funciones propias de su cargo.

DECIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o de caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá declarar la terminación del contrato cuando se presente alguna de las cláusulas señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, y la calidad en el caso del artículo 18 ibidem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación unilateral, en las condiciones que la ley señala.

DECIMA TERCERA. DEBIDO PROCESO: Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

DECIMA CUARTA. EFECTOS POST CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterior a la terminación de este contrato llegare a necesitar EL CONTRATANTE, siempre que esas situaciones se encuentren relacionadas con las actividades de este objeto contractual, sin que esto le represente algún costo adicional a EL CONTRATANTE por este hecho.

DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN: El presente contrato o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento del plazo en los términos aquí estipulados de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado de pleno derecho y sin previo requerimiento el contrato o alguno de los servicios en el incorporados o en los siguientes casos: a) cuando exista solicitud de una autoridad competente; b) en cualquier momento por mutuo acuerdo; c) en cualquier tiempo y sin previo aviso al CONTRATISTA si éste, sus socios, accionistas, sociedades afiliadas o vinculadas, representantes legales y/o directivos llegasen a ser incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

DECIMA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE LA CEJA y EL CONTRATISTA.

DECIMA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

VIGESIMA. CESIÓN CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.

VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE LA CEJA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE LA CEJA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE LA CEJA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

VIGESIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE LA CEJA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

VIGESIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

VIGESIMA CUARTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo,

manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

VIGESIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE LA CEJA para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.

VIGESIMA SEXTA. GASTOS. Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA

VIGESIMA SEPTIMA. GARANTÍAS: Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, a través de una compañía de seguros legalmente constituidas, de reconocida solvencia, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

NOTA: En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costo la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo, la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

VIGESIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a nombre de EL CONTRATANTE a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VIGERSIMA NOVENA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada, podrá imponer multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

TRIGESIMA. CADUCIDAD: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato, y que evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando EL CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de caducidad no dará lugar a la indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

TRIGESIMA PRIMERA. MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS: Las partes, de común acuerdo podrán modificar, adicionar y prorrogar el presente contrato hasta en un cincuenta por ciento (50%), según lo estipulado por la Ley 80 de 1993.

TRIGESIMA SEGUNDA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del contrato.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de La Ceja del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses.
5. Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, EL CONTRATISTA declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

TRIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE LA CEJA cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte EL CONTRATISTA, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.

TRIGESIMA CUARTA. NOTIFICACIONES CONTRATANTE:
Nombre: MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT. 890.981.207-5
Dirección: Carrera 20 #19-78
Teléfono: 553 14 14
E-mail: contactenos@laceja-antioquia.gov.co

TRIGESIMO QUINTA. NOTIFICACIONES CONTRATISTA
Nombre contratista: **RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A**
NIT: **890923691-1**
Dirección: Av. Calle 80 No. 116B-61
Teléfono: 3102593677
E-mail: : contador1@rylsa.com.co

Aprobó:

JUANA DEL PILAR ÁLVAREZ SUÁREZ
Secretaria de Infraestructura y Hábitat